



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y CARITAS DIOCESANA DE MADRID

En El Escorial, a 16 de marzo de 2016.

De una parte, D. Antonio Vicente Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local.

Y de otra, D. Eduardo Celaá Blanco, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Martín de los Heros 21 y D.N.I. 33.657.376-G, en nombre y representación de Cáritas diocesana de Madrid (en adelante CARITAS), calle Martín de los Heros 21 con C.I.F. R-2800135-B, en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid, Don Luis Núñez Boluda, el día 25 de marzo de 2014, con el número 422 de su protocolo, que manifiesta tener capacidad suficiente para este acto.

EXPONEN

Que EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL es una corporación local, y en cuanto tal, uno de los ámbitos en los que extiende su actuación es la promoción de proyectos que impulsen el desarrollo económico y social de la localidad.

Que CARITAS MADRID es el Organismo oficial de la Iglesia en la diócesis de Madrid para promover, orientar, coordinar y en su caso, federar la acción caritativa y social en la propia Diócesis. Es una institución sin ánimo de lucro. Acorde con sus Estatutos, la Entidad tiene entre sus fines la realización de obras diocesana de promoción social, asistencia y servicios sociales, desarrollando actividades en distintos campos de actuación: inserción socio-laboral, apoyo a emprendedores/as, promoción del voluntariado, cooperación al desarrollo, iniciativas de economía social y desarrollo local sostenible e igualdad de oportunidades, programas de formación profesional y permanente, entre otros.

El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial, a través del Área de Desarrollo Local, promueve acciones de apoyo a las iniciativas para la integración socioeconómica de la población.

Que CARITAS a través del Proyecto Inserción laboral, pone en marcha un aula de orientación y formación para la búsqueda de empleo

Y con este fin, las partes establecen el presente acuerdo de colaboración, cuyo desarrollo se realizará de acuerdo con el contenido que a continuación se relaciona:



Gestión Documental: Exp: 10803/2015



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración de CARITAS y el Ayuntamiento de la leal villa de El Escorial para la realización de la actividad aula para la búsqueda de empleo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL

El Ayuntamiento se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de la actividad objeto del convenio. En concreto el Ayuntamiento cederá de manera gratuita una sala en El Edificio multifuncional de Prado Tornero de El Escorial, situado en la calle Carlos V nº 6, planta baja, en el periodo del curso 2015-16, que comprende los meses de Marzo a diciembre de 2016 (ambos inclusive) . Los horarios de dicha cesión se concretan en los siguientes:

De lunes a jueves de 17:00h a 19:30h

Los días, horarios y lugar podrán, ser alterados y/o modificados por necesidades de organización y/o eventos desarrollados por el Ayuntamiento en las instalaciones municipales, que serán de obligado cumplimiento por parte de la entidad .El Ayuntamiento se compromete en comunicar los cambios y en su caso a facilitar en la medida de lo posible otra alternativa y en caso contrario la entidad se adaptara a los cambios establecidos por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Entidad. Tampoco será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los usuarios participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Entidad.

El Ayuntamiento se compromete en facilitar todos los medios técnicos y materiales para la realización de la misma. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.

TERCERA. OBLIGACIONES DE CARITAS

1. CARITAS se compromete a llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal.

En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcionarial, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Entidad y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en el ámbito del presente Convenio.

2. La Entidad se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

3. La Entidad viene obligada a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento. Si su uso fuera del horario ordinario del resto de actividades del edificio queda sujeto a la apertura y cierre de personal municipal autorizado o personas que presten servicios a las concejalías de juventud y cultura.

El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por las Concejalías Delegadas así lo aconsejen

CUARTA.-

Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y normas concordantes.

QUINTA.-

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma, quedando facultado el Ayuntamiento para, anualmente, determinar su continuidad, acorde con lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo. Cualquiera de las partes podrá declarar la finalización del convenio en cualquier momento debiendo mediar denuncia previa expresa con al menos 30 días de antelación.

SEXTA.-

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio. El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por la Concejalía así lo aconsejen.

Y para que surja efecto se firma por duplicado el presente Convenio con copia a las partes en El Escorial, a 16 de marzo de 2016

FDO.: D. ANTONIO VICENTE RUBIO
ALCALDE – PRESIDENTE



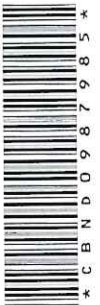
FDO.: D. EDUARDO CELAÁ BLANCO
EN REPRESENTACION DE CARITAS



Caritas de Madrid
Martín de los Heros, 21 - 28008 Madrid

En Presencia de:

DÑA. VANESA HERRANZ BENITO
CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL



Gestión Documental: Exp: 10803/2015

